

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 38 /13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28470/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 01 de marzo del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 5.129,00) corresponde al Programa Nuevas Ideas que se tramitara por Actuación N° 1542/11-TC.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.067.303,35), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 5.129,00), dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas, debiendo ser tramitado por Actuación N° 1542/11-TC..

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES